



AYUNTAMIENTO
DE SAX

**AYUDAS EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE MARCAS Y DISEÑOS EN MERCADOS
EXTERIORES ASÍ COMO LA INTRODUCCIÓN DE PRODUCTOS A NIVEL
INTERNACIONAL –INTERNOVA.**

Dogv Num. 6470, de 03/03/2011.

INFORMACIÓN BÁSICA

- Nombre Ayuda:** Orden 7/2011, de 25 de febrero, de la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación, por la que se regulan las ayudas en materia de protección de marcas y diseños en mercados exteriores así como la introducción de productos a nivel internacional-INTERNOVA, para el ejercicio 2011.
- Organismo:** Conselleria de Industria, Comercio e Innovación.

DESCRIPCIÓN Y ALCANCE

- Objeto:** Establecer el régimen de concesión de ayudas con el objeto de apoyar los gastos a que las empresas de la Comunidad Valenciana tienen que hacer frente en materia de protección de marcas y diseño, así para la introducción de sus productos a nivel internacional.
- Los solicitantes podrán haber iniciado la ejecución de sus productos a partir de 1 de enero de 2011, sin esperar a que la concesión de ayuda.
- Ámbito geográfico:** Comunidad Valenciana

BENEFICIARIOS

- Empresas con personalidad jurídica propia y domicilio social en la Comunidad Valenciana.
- Se excluyen: Comunidades de bienes y las sociedades civiles, asociaciones, fundaciones, administraciones públicas y entidades sin ánimo de lucro.

ACCIONES APOYABLES Y GASTOS SUBVENCIONABLES

- La protección de las marcas y los diseño de las empresas de la Comunidad Valenciana en los mercados exteriores:
 - Gastos de asesoramiento profesional para la protección de las marcas y los diseños de la empresa en mercados internacionales, hasta un máximo de 3.000 €.
 - La realización de ensayos en laboratorios y empresas consultoras acreditadas, así como los derivados de la emisión de los certificados correspondientes por entidades reconocidas, necesarios para la introducción de productos en países de la UE bajo los requerimientos



AYUNTAMIENTO
DE SAX

normativos del país de destino, siempre que el gasto mínimo sea de 3.000 €, y hasta un límite máximo de 7.000 €.

-Podrán concederse subvenciones para financiar los gastos relativos a un número máximo de un proyecto por empresa. Solo se podrá subvencionar hasta el 50% del coste total de cada expediente (IVA excluido).

PLAZOS DE PRESENTACIÓN

Desde el 02/03/2011 hasta el 15 de abril de 2011.

LUGAR PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

REGISTRO GENERAL DE LA CONSELLERIA DE INDUSTRIA, COMERCIO E INNOVACIÓN

C/. Colón, 32

46004-Valencia

DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes (aparecen en la página web del IVEX) deberán acompañarse de la siguiente documentación:

- a) Autorización expresa a la Conselleria de Industria, Comercio e Innovación para comprobación de datos de identidad del solicitantes.
- b) En caso de sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil sea obligatoria:
 - Fotocopia compulsada del Cif de la entidadEn caso sociedades cuya inscripción en el Registro Mercantil no sea obligatoria:
 - Fotocopia compulsada del CIF de la entidad
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad³
 - Fotocopia de la escritura de constitución de la entidad.
 - Fotocopia del poder de representación.
- c) Memoria descriptiva de la actuación (Modelo disponible página web www.ivex.es).
- d) Ficha de Mantenimiento de terceros.
- e) Acreditación de que el solicitante se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social
- d) Declaración responsable sobre ayudas de Estado obtenidas para los mismos costes subvencionables, ayudas de minimis concedidas por cualquier proyecto al solicitantes en el ejercicio fiscal corriente o en los dos anteriores, o declaración de no haber obtenido ninguna.
- d) Declaración responsable que acredite que el solicitante no esta incurso en las prohibiciones para obtener la condición de persona beneficiaria establecidas en el Art. 13 de la Ley General de Subvenciones (Modelo normalizado).
- e) Declaración responsable sobre el cumplimiento de la normativa sobre integración laboral de personas con discapacidad, o en su caso de estar exento (Modelo normalizado).
- f) Declaración responsable acreditativa de que la empresa no está en crisis.

Opcionalmente, se podrá presentar desde el momento de presentación de solicitudes de ayuda, la documentación correspondiente a la justificación de la misma.

CRITERIOS DE VALORACIÓN

1. El procedimiento de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva.
2. Para la valoración de las ayudas se tendrán en consideración los siguientes criterios:
 - a) Adecuación del proyecto a los objetivos de la Orden: 50%.
Impacto positivo sobre la mejora de la competitividad de la empresa solicitante y del sector.
 - b) Características de la empresa solicitante: 30%.
Esfuerzo de promoción exterior en base a los recursos de la empresa.
 - c) Adecuación a las líneas de la política industrial de la Conselleria: 20%